PBS/LCO/29/2018

"Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores" ID N°: 343.246.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán, Encargada de Despacho del Rectorado** s/ Resol. REC N° 206/2018, refrendado por el **Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Fernando Gabriel Tito Báez** con C.I Nº 2.875.311, en su carácter de representante legal de la firma **Provindus S.A.,** con el Registro Único de Contribuyentes Nº 80010810-8, domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala 3747, de la ciudad de Asunción, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores" ID N°: 343.246,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos, Maquinarias y Herramientas Mayores, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343.246.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

PROVINDUS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2018**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 55/2018.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Facultad de Ingeniería									
7	45111821-001	**DATOS TECNICOS: GRUPO MOTORGENERADOR SINCRONICO:** El grupo está constituido por un basamento y por las máquinas Eléctricas rotatorias, puede apoyarse en el banco de trabajo o en las inmediatas proximidades del módulo de control. El basamento está construido con chapa de acero tratada químicamente y cubierta de varias capas de barniz epoxídica; está provisto de pies de goma y permite acoplar entre sí las máquinas de modo extremamente rápido. Además, está provisto de cárteres de seguridad dispuestos sobre las juntas de acoplamiento para imposibilitar el acceso a las partes en movimiento y comprende un accesorio que permite bloquear el eje de la máquina en las pruebas con rotor bloqueado (cortocircuito). Las máquinas eléctricas rotatorias tienen la forma constructiva B3 y el grado de protección IP 22. Motor de corriente continua: Potencia nominal = 1100 W Tensión de armadura = 170 Vcc Velocidad de rotación = 3000 r.p.m. Excitación separada Dinamo tacométrica de 0,06 Vcc/revolución, acoplada al motor Sistema de protección térmico integrado en los bobinados Alternador sincrónico trifásico con polos salientes: Potencia nominal = 1000 VA Tensión de armadura =3 x 230/400 Vca Conexión en triángulo/estrella Velocidad de rotación = 3000 r.p.m. Excitación separada = 220 Vcc Sistema de protección térmico integrado en los bobinados Alimentación: Alimentación procedente del módulo de control y de protección Dimensiones: 1200 x 260 x 300 mm Peso neto: 65 kg; Ver Imagen nº 4	Unidad	UNIDAD	1	Elettronica Veneta	Italia	55.965.000	55.965.000
Sub Total									**55.965.000**
Precio Total									**55.965.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 55.965.000 (Guaraníes Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil).**---------- El Proveedor se compromete a proveer los

PROVINDUS S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI Rector Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL UNI Encarnación - Paraguay

Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. N°: 000421739 del Banco ITAU, Titular: PROVINDUS S.A.**.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías N° 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay**

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administrativo de la Facultad.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

PROVINDUS S.A.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 03 del mes de diciembre del año 2018.----------

PROVINDUS S.A.

Fernando Gabriel Tito Báez
C.I N°: 2.875.311
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI